



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 323-2019/GRP-407000-407600 de fecha 11 de noviembre de 2019; Informe N° 467-2019/GRP-407000-407600-JLLL de fecha 11 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 201 que: *"El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2018/GRP de fecha 19 de setiembre del 2018 publicado en el diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, establece que *"La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura. El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional"*; asimismo el artículo 15 de la normativa referida, establece: *"El Gerente General, dirige, controla, supervisa y evalúa la gestión integral del PEIHAP acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional Piura"*.

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 781-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de noviembre de 2019

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003-2019/GRP-PEIHAP de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por el monto de S/ 4,909,469.66 (Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles); modificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 017-2019/GRP-PEIHAP de fecha 04 de abril de 2019; modificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 022-2019/GRP-PEIHAP de fecha 11 de abril de 2019 indicando como nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2019, es de S/ 5 350 908.50 soles (cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos ocho con 50/100 Soles); modificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2019/GRP-PEIHAP de fecha 22 de abril de 2019 indicando como nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2019, es de S/ 5 398 158.50 (cinco millones trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 50/100 Soles), modificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 065-2019/GRP-PEIHAP de fecha 24 de octubre de 2019 indicando como nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2019, es de S/ 6 130 335.56 (Seis millones ciento treinta mil trescientos treinta y cinco con 56/100 Soles); modificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 071-2019/GRP-PEIHAP de fecha 06 de noviembre de 2019 indicando como nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2019, es de S/ 6 194 835.56 (Seis millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 56/100 Soles).

Que, el Gerente de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, mediante Informe N° 323-2019/GRP-407000-407600 de fecha 11 de noviembre de 2019, indica al Gerente General del PEIHAP disponga la modificación del PAC 2019, para incluir los siguientes Procedimientos de Selección por Concurso Público:

- Para la contratación del Servicio "Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de Agua para Riego, Distrito De Sondorillo, Provincia De Huancabamba –Departamento De Piura"; con un valor estimado de contratación S/ 1,997,381.25; el mismo que cuenta con **Certificación Presupuestaria SIAF N° 626** en mérito al memorando N° 401-2019/GRP-407000-407400 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, por el monto de S/ 432,800.00; así mismo cuenta con previsión presupuestal por el monto de S/ 1 564.581.25, otorgada mediante Memorando N° 401-2019-GRP-407000-407400 emitido por el referido Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP.
- Para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a las Obras del Campamento I Construcción de Presa Tronera Sur Tunel Trasandino (Frente Oriente y Occidente), con un valor estimado de contratación S/ 1,044,000.00; el mismo que cuenta con **Certificación Presupuestaria SIAF N° 622** por el monto de S/ 200,000.00 soles y **SIAF N° 623** por el monto de S/ 57,074.43; y con previsión presupuestal por el monto de S/ 786,925.57, en mérito al memorando N° 404-2019/GRP-407000-407600 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de noviembre de 2019

- Para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente Técnico "Mejoramiento de la Línea Sub Transmisión 22,9 KV, Subestaciones y Mantenimiento Anual", con un valor estimado de contratación S/ 469,186.69; el mismo que cuenta con **Certificación Presupuestaria SIAF N° 627 por el monto de S/ 469,186.69 soles, otorgada en mérito al memorando N° 405-2019/GRP-407000-407400 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP.**



Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N°30225, establece: "15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. III 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;*



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "6.2 *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*";



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, señala: "El PAC debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*";



Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." /// El numeral 7.6.2 de la Directiva, refiere: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.";

Que, es de advertir, la modificación el Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergía del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de noviembre de 2019

modificatorias; con las atribuciones conferidas con Decreto Regional N° 003-2018/GRP de fecha 19 de setiembre de 2018, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2018; que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, inciso q) del artículo 15 y con la delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, anexo F; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003-2019/GRP-PEIHAP de fecha 22 de enero de 2019, con el fin de incluir las siguientes contrataciones;

Inclusión:

Ítem Único	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Procedimiento /Método Especial de Contratación	Valor Estimado de Contratación	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente de Financiamiento	Certificación/ Previsión Presupuestal
1	SERVICIO: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA.	CONSULTORIA DE OBRA	CONCURSO PÚBLICO	S/ 1,997.381.25	Noviembre	18 CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA – SIAF N° 626, de fecha 08/11/2019, por el monto de S/ 432,900.00 soles, PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 1,564,581.25, OTORGADA CON MEMORANDUM N° 401-2019/GRP-407000-407400
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I, CONSTRUCCION DE PRESA TRONERA SUR TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE);	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	S/ 1,044.000.00	Noviembre	18 CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION 00 RECURSOS ORDINARIOS	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA – SIAF N° 622, de fecha 07/11/2019, por el monto de S/ 200,000.00 soles. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA – SIAF N° 623, de fecha 07/11/2019, por el monto de S/ 57,074.43 soles. PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 786,925.57, OTORGADA CON MEMORANDUM N° 404-2019/GRP-407000-407400
3	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO *MEJORAMIENTO DE LA LINEA SUBTRANSMISION 22,9 KV, SUBBESTACIONES Y MANTENIMIENTO ANUAL*	CONSULTORIA DE OBRA	CONCURSO PÚBLICO	S/ 469,186.69	Noviembre	00 RECURSOS ORDINARIOS	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA – SIAF N° 627, de fecha 08/11/2019, por el monto de S/ 469,186.69 soles, otorgada mediante memorándum N° 405-2019-GRP-407000-407400

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración, publique la presente Resolución Gerencial General a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2019/GRP-PEIHAP

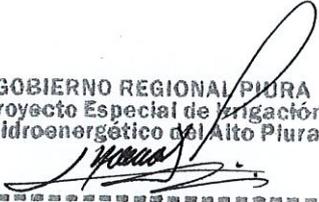
Chulucanas, 11 de noviembre de 2019

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL